

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN DETERMINADOS ESPACIOS E INMUEBLES EN LOS QUE REALIZA SU ACTIVIDAD LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Expediente núm.: CONTR 2023 0000942297

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 2 de noviembre de 2023 la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza en determinados espacios e inmuebles de las provincias de Almería y Granada en los que realiza su actividad la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el 15 de noviembre de 2023.

**SEGUNDO.-** Presenta oferta electrónicamente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo establecido la entidad SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L., el día 30 de noviembre de 2023 a las 13:04:26 horas y número de registro 2023999014588357.

**TERCERO.-** Reunida la mesa de contratación con fecha 14 de diciembre de 2023, atendiendo a las puntuaciones obtenidas y constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, propone la adjudicación del contrato de servicios de referencia a la entidad SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L.

En base a los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos.

Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

**SEGUNDO.-** El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

Estadio La Cartuja, Puerta 13  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

SALOMON CASTIEL ABECASIS		14/12/2023 16:46:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwA5pWv8r0r60sJul0tYU1U5rPu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios de limpieza en determinados espacios e inmuebles de las provincias de Almería y Granada en los que realiza su actividad la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la entidad SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L., con N.I.F.B19588375, por la cantidad máxima de ochenta y siete mil novecientos diez euros (87.910,00€), al que habrá que añadir el importe de dieciocho mil cuatrocientos sesenta y un euros con diez céntimos (18.461,10€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de ciento seis mil trescientos setenta y un euros con diez céntimos (106.371,10€).

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

**TERCERO.-** Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante mismo órgano en el plazo de un mes a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA  
DE INSTITUCIONES CULTURALES,  
Fdo.: Salomón Castiel Abecasis

SALOMON CASTIEL ABECASIS		14/12/2023 16:46:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwA5pWv8r0r60sJul0tYU1U5rPu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	